



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 4 ABR 1995

VISTO la Ley n° 24.136 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 119, inciso d) faculta a la Auditoría General de la Nación a formular los criterios de control y auditoría,

Que mediante Resolución n° 145/93 -AGN se han aprobado las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación, las cuales establecen, en su Parte General, punto III c-1.1 el Contenido de los Informes de auditoría,

Que resulta necesario normalizar la redacción y el contenido de los informes elaborados por las distintas áreas como consecuencia de la labor de auditoría,

Que, en ese sentido, la Gerencia General de Planificación ha confeccionado Modelos de Informes de Auditoría Financiera y de Auditoría de Gestión, en base a los proyectos realizados por las distintas Gerencias y a la opción vertida por la Secretaría Legal, Técnica e Institucional,

Que, en su sesión de fecha 16 de marzo de 1995, el Colegio de Auditores ha resuelto la aprobación de los mencionados modelos de informes,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACION

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los *Modelos de Informes de Auditoría Financiera y de Auditoría*

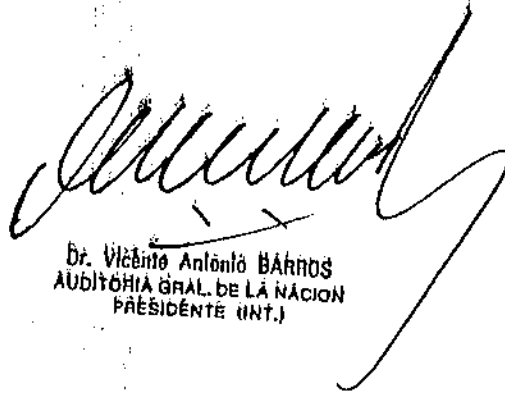


Auditoría General de la Nación

de Gestión, que obran como Anexo I y Anexo II, respectivamente, de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 27 /95


Dr. Vicente Antonio BARROS
AUDITORÍA GRAL. DE LA NACIÓN
PRESIDENTE (INT.)





Auditoría General de la Nación

ANEXO I

MODELO DE INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA

INFORME DEL AUDITOR

Al/los Señor/es.....(autoridad máxima de la entidad auditada)
.....(domicilio de la entidad auditada)

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley 24.156, la Auditoría General de la Nación ha procedido a examinar el/los *(Estados contables-financieros [1])* de *(entidad auditada)* por el ejercicio finalizado el
....., detallados seguidamente en el apartado 1. Tales *(Estados contables-financieros) [1]* constituyen información preparada y emitida por *(el Servicio Administrativo Financiero/la Gerencia Económica Financiera/la Unidad ejecutora) [1]* de la entidad auditada en orden a sus funciones específicas.

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos *(Estados contables-financieros) [1]* basada en el examen de auditoría practicado con el alcance que se indica en el apartado 2.

[1] Según corresponda

NOTA: Para el caso de ser la primera auditoría o que la del ejercicio anterior no haya sido efectuada por la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION sobre el/los *(Estados Contables-financieros) [1]* de la entidad, debe expresarse tal



Auditoría General de la Nación

circunstancia, haciendo mención de los auditores que han efectuado el análisis del/los (Estados Contables-financieros) [1] del ejercicio precedente.

[1] Según corresponda

El ejercicio finalizado el (fecha de finalización del ejercicio) es el primero auditado por la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN; siendo que los estados contables al (fecha de cierre anterior) fueron examinados por (auditor), que emitiera su informe de (fecha de emisión del informe a efectos de remitir al lector al mismo).

1. Objeto de Auditoría:

- 1.1 Estado de situación patrimonial al
- 1.2 Estado de resultados por el ejercicio finalizado el
- 1.3 Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el
- 1.4 Estado de variaciones del capital corriente / de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el
- 1.5 Notas a, Anexos y Cuadro que forman parte integrante de los mismos.

En la segunda columna de los estados contables detallados se exponen los estados de situación patrimonial al, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de variaciones del capital corriente / de origen y aplicación de fondos y de del ejercicio finalizado el, cuyas cifras fueron reexpresadas al, para lo cual se aplicó la variación del índice de precios al por mayor nivel general informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.



Auditoría General de la Nación

- 1.6 Los estados de ejecución del presupuesto de la entidad auditada o los estados de ejecución del presupuesto de la Administración Nacional (los últimos para el caso de la Cuenta de Inversión), a la fecha de cierre del ejercicio.
- 1.7 Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central (para la Cuenta de Inversión).
- 1.8 El estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta (para la Cuenta de Inversión).
- 1.9 Los estados contables-financieros de la Administración Central (para la Cuenta de Inversión)
- 2.0 El informe de la gestión financiera consolidado del sector público donde se exponen los resultados operativos, financieros y económicos (para la Cuenta de Inversión)

NOTA: *En las auditorías financieras efectuadas en la Administración Central y Organismos Descentralizados y las Jurisdicciones del Poder Legislativo y Poder Judicial, debe tenerse en cuenta que el sistema de contabilidad gubernamental estará basado en principios y normas de contabilidad de aceptación general, aplicables en el sector público (art. 87, inc. e) de la Ley 24.156)*



Auditoría General de la Nación

2. Alcance del trabajo de Auditoría:

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resolución Nro. 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la Ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las dictadas por la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS.

Al respecto es dable resaltar que la auditoría realizada implicó examinar selectivamente los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Asimismo incluye el análisis de la aplicación de las normas contables profesionales y de la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por *(el Servicio Administrativo Financiero/la Gerencia Económica Financiera/la Unidad ejecutora) [1]* de la entidad.

Para la información indicada en el último párrafo del apartado 1, nuestro trabajo se limitó a verificar los cálculos aritméticos de la reexpresión efectuada.

NOTA: Si se produjeran limitaciones al alcance del trabajo que imposibiliten la emisión de opinión o impliquen salvedades a ésta, serán debidamente expuestas, indicando los procedimientos y pruebas que no pudieron ser aplicados, las causas de esta omisión, su importancia relativa y efectos sobre la opinión, agregándose



Auditoría General de la Nación

un párrafo en el presente apartado como se ejemplifica a continuación :

2.1. Como se explica en Nota, al la entidad mantiene pasivos financieros por \$..... con del exterior. Durante la auditoría se ha solicitado la confirmación de estos saldos a los acreedores del exterior sin haber obtenido respuesta. Tampoco ha sido posible satisfacerse de la naturaleza de estas obligaciones por medio de procedimientos de auditoría alternativos.

(1) Según corresponda

3. Aclaraciones previas al dictamen:

NOTA: Cuando, según el juicio del auditor que emite el informe, fuera necesario formular aclaraciones especiales que permitan interpretar en forma más adecuada la información, dichas aclaraciones debe exponerlas en este apartado. Por consiguiente el auditor no deberá incluir en el mismo manifestaciones relativas a salvedades o excepciones que no reciban el tratamiento correspondiente en el párrafo del dictamen o de la opinión, salvo que la información a que se refiere la salvedad o excepción estuviera contenida en las notas a los estados contables, en cuyo caso y sólo en esta situación debe explicitarlas en el presente apartado.



Auditoría General de la Nación

Ejemplos:

- 3.1. Como se explica en la Nota, la entidad ha preparado el estado de resultados al de de 19X1 sin efectuar la discriminación de los gastos que componen cada concepto. En su lugar ha agrupado el total de gastos bajo el concepto de gastos ordinarios, por \$..... Esta forma de presentación está en desacuerdo con las normas contables.

- 3.2. Según lo expuesto en Nota a los estados contables la entidad no contabilizó la deuda por que al ascendía a \$..... y que de acuerdo a las normas contables debería haber incidido en los resultados del ejercicio.

- 3.3. De acuerdo con lo que se indica en la Nota el ente recibió títulos..... a valor nominal por \$..... en pago de créditos por igual importe. La entidad mantiene registrados estos títulos a valor nominal y no por su el valor neto de realización tal cual lo prescriben las normas contables. Consecuentemente el rubro se ve sobrevaluado en \$.....

- 3.4. La compañía ha activado gastos de mantenimiento y reparación de del ejercicio en el rubro por \$, generando un menor cargo a los resultados del ejercicio.



Auditoría General de la Nación

3.5 Según surge de la Nota la empresa ha sido demandada judicialmente por por un monto de \$..... debido a..... El juicio se encuentra, en esta instancia, en la etapa procesal de prueba. La compañía no ha contabilizado monto alguno en relación a estos conceptos.

4. Dictamen:

NOTA: En vista de las diversas posibilidades de emisión de opinión se enuncian algunas de las alternativas, debiendo considerarse que lo detallado como limitación al alcance o como aclaración previa podría estar vinculado con la opinión (en algunos casos de los que a continuación se enuncian no tienen cabida esas aclaraciones previas o esas limitaciones). Asimismo deberá tenerse en cuenta para la adopción de cada una de éstas, la significatividad e importancia relativa de las situaciones que las motivan:

Opinión con salvedad determinada e indeterminada

En nuestra opinión, basado en el examen practicado, sujeta a la resolución de la cuestión mencionada en el apartado 3.5. , y excepto por el efecto de los asuntos planteados en los ítems 3.2., 3.3. y 3.4., y de los ajustes, si los hubiere, que pudieran resultar de no haber mediado las limitaciones expuesta en el párrafo 2, los estados contables adjuntos presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la



Auditoría General de la Nación

información sobre la situación patrimonial al (fecha) de (entidad auditada), y los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en tal fecha, de acuerdo con las normas contables.

Opinión sin salvedades

En nuestra opinión, basado en el examen practicado, los estados contables adjuntos presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la información sobre la situación patrimonial al (fecha) de (entidad auditada), y los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en tal fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales.

Abstención de opinión

Debido a la importancia que asumió la resolución del asunto mencionado en el apartado 3.5. y a la significatividad de las limitaciones expuesta en el párrafo 2, y teniendo en consideración el efecto que tales cuestiones pudieran generar sobre los activos y pasivos de la entidad, no estamos en condiciones de expresar, y no expresamos, opinión sobre los estados contables adjuntos de (entidad auditada) al (fecha)

Opinión adversa

En nuestra opinión, debido al efecto significativo de lo expresado en los ítems 3.2., 3.3. y 3.4., los estados contables adjuntos no presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial al (fecha) de (entidad auditada), y los



Auditoría General de la Nación

resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto, y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en tal fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales.

NOTA: para los casos de arribarse a una opinión con salvedad sobre la uniformidad en la aplicación de las normas contables debe incluirse el siguiente comentario:

Dichas normas han sido aplicadas uniformemente con las del ejercicio anterior, excepto por el cambio en (detalle de la salvedad) tal como se explica en nota.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes:

- 5.1. Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables de la entidad, llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales.
- 5.2. Los estados contables adjuntos han sido preparados de acuerdo con lo establecido por la Ley 19.550 de sociedades comerciales y las resoluciones vigentes de la Inspección General de Justicia.
- 5.3. Al las deudas previsionales devengadas a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social, que surgen de los registros contables de la entidad ascienden a \$, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.



Auditoría General de la Nación

6. Lugar y fecha de emisión del Informe:

Buenos Aires, de de 19....

7. Firma

.....
Nombre y Apellido
Cargo
Titulo profesional

NOTA: la firma deberá ser ológrafa del Gerente General correspondiente, o el funcionario autorizado.



Auditoría General de la Nación

ANEXO II

MODELO DE INFORME DE AUDITORIA DE GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA

Al/los Señor/es.....(autoridad máxima de la entidad auditada)
.....(domicilio de la entidad auditada)

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley 24.156 la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN procedió a efectuar un examen en el ámbito de (entidad cuya operatoria u operaciones se someten a auditoría), con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1.A. Objeto de Auditoría:

Examen de la ejecución del plan de acción con relación al logro de los objetivos y/o metas, la (legalidad, eficacia, eficiencia y economicidad) [1] del/los:

1.1. Programa/s

1.2. Subprograma/s

[1] Según corresponda



Auditoría General de la Nación

1.3. Función, actividades y/u operaciones de la Unidad ejecutora, departamento, etc.

1.4. Obra, trabajo público y/o emprendimiento.

1.5. Costos e indicadores de la producción pública (en el caso particular de la entidad auditada)

1.6. Para auditorías relativas a la Cuenta de Inversión, comentarios sobre el grado de cumplimiento de:

1.6.1. los objetivos y metas previstas en el Presupuesto

1.6.2. el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública

1.6.3. la gestión financiera del sector público.

(se destacará en todos los casos el período que comprende el análisis)

2.4 Alcance del examen:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN, aprobadas por la Resolución N° 145/93,



Auditoría General de la Nación

dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la Ley 24.156, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

2.1. Relevamiento del circuito administrativo-contable de liquidación, ejecución presupuestaria, pago, registro y control de (operatoría seleccionada). Tal relevamiento no ha contemplado análisis alguno sobre el correcto funcionamiento de los procesos computadorizados existentes en el ámbito auditado, en cuanto a los programas de computación diseñados (los elementos de control que ellos incluyen), la lógica de los lenguajes empleados y la configuración de los equipos utilizados, sino que la tarea realizada en vinculación con el sistema de procesamiento electrónico de datos se ha limitado a la consideración del ingreso de datos y del egreso de información del mismo (input/output) cuando las prácticas administrativas relevadas requieren su utilización.

2.2. Pruebas de procedimiento, seleccionando, a tal efecto, una muestra de (número de casos) liquidaciones de (operatoría seleccionada), correspondientes al mes de (representando el% del total de liquidaciones del mes de- del total liquidado por el mes de-*la inclusión de la importancia relativa de la muestra va a depender del trabajo encarado*-, según surge de (fuente documental de la cual se extrae la muestra):

2.2.1. Se ha verificado la adecuada confección de las liquidaciones seleccionadas; realizando la revisión de los cálculos practicados, de la intervención de funcionarios con facultades para su aprobación y autorización, y de la debida ejecución presupuestaria; constatando, asimismo, la existencia de la pertinente documentación respaldatoria.



Auditoría General de la Nación

2.2.2. Se ha determinado, a través del registro, si a la fecha de ejecución del trabajo de campo se ha efectuado la entrega de los cheques respectivos a los beneficiarios / proveedores de las liquidaciones incluidas en la muestra. En caso de que ello hubiera ocurrido, se constató la existencia de los correspondientes recibos firmados por el beneficiario/proveedor o persona autorizada, y se comprobaron los débitos de tales cheques en los extractos bancarios por el período de la cuenta corriente N°, o en la conciliación bancaria al proporcionada por Para el caso de no haberse presentado el beneficiario se compulsaron las constancias de puesta a disposición de los pagos, efectuada por el organismo.

2.2.3.

El mes de ha sido adoptado por considerarse, al tiempo de establecerse las pautas para la realización de los procedimientos de auditoría enunciados, adecuado para el análisis de las tramitaciones que hacen al circuito administrativo-contable examinado, en virtud de (por ej.: los tiempos insumidos por las distintas etapas del mismo).

La muestra ha sido determinada en su tamaño por medio de y en lo que hace a sus elementos integrantes a través de un muestreo (se incluyen en el presente párrafo los criterios y técnicas de muestreo utilizados)



Auditoría General de la Nación

Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre el (fecha de inicio) y el (fecha de finalización)

NOTA: Es necesario explicitar el período en el cual se practicaron los procedimientos de auditoría en el ámbito del ente en cuestión, lapso éste en el cual los auditores pueden tomar directo conocimiento, a través de la ejecución de las tareas de campo, de las distintas circunstancias que han de desembocar en la opinión vertida en el informe de auditoría. Esto no obsta que sean consideradas en el informe circunstancias de ocurrencia posterior, cuyo conocimiento se producirá por medios distintos a la realización de tales labores de campo, que sean de características significativas y fueran semejantes a las pertinentes comprobaciones.

NOTA: Para el caso de que el objeto contemple el análisis de operaciones, podría agregarse un párrafo en el presente apartado, tal como se ejemplifica a continuación:

De la totalidad de liquidaciones de practicadas por durante (período detallado en el objeto de la auditoría) según surge de (fuente documental de la cual se ha extraído una muestra), se ha seleccionado, en virtud de la significatividad de su importe, una muestra de casos/liquidaciones, que representa el% de la mismas a efectos de practicar los siguientes procedimientos:

2.1.



Auditoría General de la Nación

NOTA: *Deben explicitarse claramente los procedimientos empleados para obtener y analizar la evidencia que da lugar a las conclusiones que se exponen en el informe; indicando, de ser del caso, las hipótesis de trabajo utilizadas, los métodos comparativos usados (juntamente con los criterios e indicadores requeridos para la evaluación), y, si se hubiera recurrido a la técnica de muestreo, la forma en que se diseñó la muestra y las razones por las cuales se seleccionó.*

Es necesaria la extrema rigurosidad en la redacción del presente párrafo del informe, dado que adquiere suma importancia para la limitación de la responsabilidad del auditor.

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

2.1'. La inexistencia de ha impedido

2.2'. Requerido al ente, hasta la fecha de emisión del presente informe no han sido suministradas. En consecuencia no fue posible efectuar

2.3'.

NOTA: *Si existiera una restricción en el enfoque o alcance de las tareas encaradas por el auditor, y no fuera posible superarla a través de un procedimiento alternativo que le permita satisfacerse sobre la cuestión sujeta a examen, ella debe describirse en el informe con el detalle de las consecuencias que genera en la*



Auditoría General de la Nación

labor de auditoría (procedimientos y pruebas que no pudieron realizarse, y, de ser del caso, la imposibilidad que ello genera en la emisión de conclusiones).

De esta forma se limita la responsabilidad con respecto a aquellas circunstancias que no han podido ser sometidas a análisis.

3.4 Aclaraciones previas.

NOTA: En el presente capítulo se incluyen aspectos que son de conocimiento del auditor o elementos que se tuvieron en cuenta para el desarrollo de las evaluaciones que se entiende necesario reseñar para dar paso a las conclusiones a las que se ha arribado, lo que, en algunos casos, podría estar orientado a hacer más sencilla su lectura.

Asimismo, se hace mención a aquellas circunstancias posibles de merecer una investigación o estudio posterior (esto puede adquirir relevancia a fin de dar una mayor precisión al alcance de la auditoría -que por sí solo debe ser claro y preciso- y por ende limitar la responsabilidad del auditor).

Cuando, según el juicio del auditor que emite el informe, fuera necesario formular aclaraciones especiales que permitan interpretar en forma más adecuada la información, dichas aclaraciones debe exponerlas en este apartado. Por consiguiente el auditor no deberá incluir en el mismo manifestaciones relativas a salvedades o excepciones que no reciban el tratamiento correspondiente en el párrafo del dictamen o de la opinión



Auditoría General de la Nación

Un ejemplo del contenido del presente apartado sería:

3.1. Cabe destacar que la ejecución del plan de acción con relación al logro de los objetivos y/o metas, la *(legalidad, eficacia, eficiencia y economicidad)* ^[1] del *(objeto de auditoría)* se ha visto afectada por operatorias restrictivas de carácter normativo, destinadas a la contención del gasto público, según lo dispuesto por el Dto...../X5.

[1] Según corresponda

4. Comentarios y Observaciones

- 4.1. El control que se lleva a cabo para evitar duplicaciones de pagos es rudimentario e incompleto debido a
- 4.2. Se evidencia en el sector de una concentración de tareas contraria a los principios de control interno, por cuanto el mismo cumple funciones de liquidación de, pago, recepción de documentación bancaria, elaboración de conciliación bancaria, registración contable y emisión de los respectivos balances.
- 4.3. Con respecto a las medidas de resguardo físicas adoptadas en el ámbito de la Tesorería, se observa que las mismas son insuficientes debido a.....



Auditoría General de la Nación

- 4.4. Los registros de puestos a disposición de esta auditoría por , no cumplen con las formalidades indispensables que permitan la inalterabilidad de la información en ellos contenida, dado que.....

NOTA: Los comentarios y observaciones que como resultado del trabajo se detallen en el informe deben ser precisos, debidamente probados y sustentados por los respectivos papeles de trabajo tal cual lo exigen las normas de auditoría externa de la AGN. Su redacción debe ser clara, evitando que puedan dar lugar a diversas interpretaciones, expresando los motivos por los que se arriba a esa aseveración y, de ser del caso, las consecuencias que ello podría ocasionar.

5. Recomendaciones:

Teniendo en consideración los comentarios y observaciones explicitados en el capítulo precedente, es menester realizar las siguientes recomendaciones:

- 5.1. Establecer un sistema de registración de requerimiento de liquidaciones por parte de los beneficiarios que permita el control de.....

(Cde. 4.1.)



Auditoría General de la Nación

- 5.2. Establecer un sistema de Tesorería y Registración Contable que contemple los principios de separación de funciones, de adecuada asignación de tareas y de control por oposición de intereses.
(Cde. 4.2.)

- 5.3. Instaurar en dependencias de la Tesorería las medidas de seguridad mínimas e indispensables acordes a las funciones que a la misma le compete.
(Cde. 4.3.)

- 5.4. Establecer registros de fabricados y numerados preimpresos, impartiendo las instrucciones necesarias para evitar la existencias en los mismos de erratas e interlineas.
(Cde. 4.4.)

NOTA: *El informe ha de incluir recomendaciones que tengan en vista los adecuados procedimientos que el ente debería implementar. Esas recomendaciones no deben dejar de lado la realidad material del organismo, por lo que es necesario buscar alternativas para lograr el objetivo de la misma, a fin de evitar que ella se torne de imposible implementación. Lo dicho no significa abandonar la situación ideal que el auditor debe perseguir para la organización, pero sí implica dar un asesoramiento que tenga en vista la corrección de las deficiencias detectadas considerando los recursos con que cuenta el ente y sus objetivos.*



Auditoría General de la Nación

6.4 Conclusiones

De las tareas realizadas en el ámbito de, según el detalle efectuado en el capítulo de alcance del presente informe, se han obtenido evidencias tales como:, que muestran la ausencia de elementos claves de control en el sistema de liquidación, pago y registración de implementado en el organismo.

NOTA: *En el presente capítulo se realiza un extracto de los aspectos más relevantes de los comentarios y observaciones a las que se ha arribado, de forma tal que los terceros, a través de su lectura rápida, puedan conocer los resultados obtenidos y logren tomar razón del ambiente de control imperante en el organismo en vinculación a la operatoria o las operaciones sujetas a auditoría. Téngase en cuenta que deben evitarse las subjetividades, debiendo procurarse que a través de una redacción que contemple, en forma conjunta, las observaciones individuales que fueron incluidas en el capítulo pertinente pueda darse una noción del funcionamiento de un sistema sometido a examen.*

El presente capítulo podría considerarse innecesario para el caso de que el objeto de auditoría consista en el análisis de operaciones. No obstante sí, en virtud de las pruebas realizadas, se llegaran a detectar circunstancias que revelen deficiencias relevantes de un sistema implementado en el organismo responsable vinculado a esas operaciones, que han dado lugar a diversas observaciones, el acápite que nos ocupa adquiriría utilidad para el conocimiento de las debilidades detectadas en



Auditoría General de la Nación

forma conjunta por parte de terceros interesados, pudiendo dar una visión global de los problemas existentes.

7.- Lugar y fecha de emisión del Informe:

Buenos Aires, de de 19....

9.- Firma:

.....
Nombre y Apellido

Cargo

Título profesional

NOTA: la firma deberá ser autógrafa del Gerente General correspondiente, o el funcionario autorizado.